



Puerto de Cartagena



Autoridad Portuaria de Cartagena

RELACION DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL MEDIANTE CONCURSO DE UN PUESTO DE JEFE DE DIVISION DE PLANES DIRECTORES DE PERSONAL LABORAL EXCLUIDO DE CONVENIO.

ADMITIDOS

22.935.945 T
23.021.407 V
23.039.831 H

EXCLUIDOS

48.835.816 P (2)
23.007.364 G (2)
48.517.034 Y (3)
48.523.434 N (1)

- 1.- Falta Título Inglés
- 2.- Título Inglés anterior a lo establecido en las Bases de Convocatoria IX Proceso de Selección, Pruebas, Punto 3
- 3.- Falta Declaración Jurada

Se informa que según lo establecido en las Bases de la Convocatoria, la prueba de Aptitudes Competenciales a las que se refiere el Punto 2 del apartado Pruebas, tendrán lugar los días 18 y 19 de Febrero de 2020 a las 09,00 horas, en el Edificio de Talleres de la Autoridad Portuaria (Recursos Humanos), sitos en Santa Lucía.

SE RECUERDA QUE SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA BASES IX PROCESO DE SELECCIÓN EN EL APARTADO DE PRUEBAS,

3).- IDIOMAS:

Idioma Inglés: Para acceder al proceso de selección de la plaza ofertada, se debe estar en posesión de alguno de los certificados reflejados en el Decreto n.º 207/2017, de 19 de julio (por el que se incorporan nuevos certificados y diplomas acreditativos de la competencia en lenguas extranjeras al Anexo del Decreto n.º 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras) equivalentes al



nivel B2 de Ingles o superior MCERL siempre y cuando la fecha de obtención no supere dos años de la fecha de publicación de las Bases del proceso de selección.

Quien acredite poseer varios niveles solo se puntuara el del nivel máximo. Se podrán presentar los certificados hasta el mismo día de realización de la última prueba de **APTITUDES COMPETENCIALES**.

Se requiere indispensable certificar un conocimiento mínimo del idioma ingles de nivel B2, y que la fecha de obtención no supere dos años de la fecha de publicación de las Bases del proceso de selección, si no se acredita el aspirante se considerara como **NO APTO**.

Cartagena a 04 de Febrero de 2020
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL



Fdo. Pedro Miguel Arenas Gimenez